CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR

OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA GERBOL MIC 007 de 2026

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE PROPIEDAD DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

OBSERVACIÓN 1- TECH ADVANCED MULTI SOLUTIONS S.A.S:

1. Observación:

Solicito de manera respetuosa a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR, , se sirva ACLARAR y PRECISAR de forma expresa los siguientes puntos:

PRIMERO: Si para participar en el proceso de selección GERBOL-MIC-007-2026 se requiere u obliga a los proponentes a aportar, junto con la propuesta económica y técnica, la Garantía de Seriedad de la Oferta.

SEGUNDO: En caso de ser afirmativa la respuesta, determinar con precisión el porcentaje aplicable sobre el presupuesto oficial estimado, la vigencia en días calendario que debe cubrir dicha póliza a partir del cierre del proceso, y el beneficiario/asegurado formal ante el cual debe expedirse.

TERCERO: En caso de no requerirse, se solicita que la Entidad lo manifieste taxativamente, indicando si la sola firma de la carta de presentación de la oferta funge como compromiso suficiente de seriedad de la propuesta, eximiendo a los participantes del costo operativo de expedición de la póliza de seguro.

Con esta precisión, la Gerencia Departamental de Bolívar garantizará la prevalencia del derecho sustancial, la concurrencia plural de oferentes y evitará asimetrías de información que desvíen la selección objetiva.

Respuesta: El comité evaluador en atención a la observación presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía GERBOL-MIC-007-2026, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a los numerales primero, segundo y tercero de la observación, la Entidad informa que, revisado el contenido de la Invitación Pública, particularmente lo dispuesto en el numeral 7 denominado “GARANTÍAS”, no se estableció como requisito para la presentación de ofertas la constitución y presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Entidad determinó exigir únicamente las garantías contractuales que deberá constituir el oferente seleccionado para la ejecución del contrato, correspondientes a los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, y responsabilidad civil extracontractual, en los porcentajes y vigencias establecidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, para participar en el proceso GERBOL-MIC-007-2026 no se requiere que los oferentes aporten junto con su propuesta económica y técnica una Garantía de Seriedad de la Oferta, razón por la cual no resulta procedente definir porcentaje, vigencia o beneficiario de una garantía que no fue exigida dentro de las reglas del proceso.

Finalmente, se precisa que la presentación de la oferta y la suscripción de los documentos que la integran constituyen una manifestación expresa e inequívoca de aceptación de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, así como del compromiso de mantener la propuesta durante el término de validez señalado por la Entidad y de cumplir las obligaciones derivadas de una eventual aceptación de la oferta, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo anterior, la observación se considera atendida y aclarada.

Atentamente,



BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental

Proyecto: Patricia Pacheco P – PU1